



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA
22 DE NOVIEMBRE DE 2024**

Expte. OV 2024/402940/950-023/00039

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas del día veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a. Montserrat Pérez Sabio
D. Jorge Moreno Pérez
D. Matías Sánchez Fernández
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez

No asiste, pero se excusa: D. Javier Fuentes Fernández

Actúa como Secretario, D. Manuel E. Avilés Casquet, Secretario Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asiste de Orden de la Presidencia la Administrativa Amalia Barazas Sevilla.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Por la Presidencia se da cuenta del acta de la sesión ordinaria de esta Junta de Gobierno local celebrada el día quince de noviembre de dos mil veinticuatro. No haciéndose ninguna rectificación al acta por los asistentes, la misma queda aprobada por unanimidad.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

2.1 AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

2.1.1. De D/D^a MN con NIF *****0293* que solicita una Ayuda Económica Familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un pago mensual de 600,00 € durante dos meses, lo que supone una ayuda total de 1.200,00 €.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

3º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA PARA LA EJECUCION DE ACERA EN CTRA. DE TURON ENTRE LOS NUMEROS 74 Y 72 EN EL MUNICIPIO DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **OM/025/23. 2023/402960/003-040/00037** y resultando:

Consta Memoria Valorada para la Ejecución de acera en Ctra. De Turón entre los Números 74 y 72 en el Municipio de Berja, redactado por D. Francisco José Morillas Rubio, Ingeniero Técnico Municipal. En la Memoria consta el Estudio de Gestión de Residuos de la Construcción y Estudio Seguridad y Salud.

Consta en el expediente Informe técnico de Informe de supervisión y compatibilidad urbanística de la Memoria suscrito por D. Manuel Martín Sánchez, Ingeniero de la Edificación Municipal de fecha 11 de noviembre de 2024.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación: SUELO URBANO ORDENANZA I, Viales.
- Finalidad: Construcción acerado.
- Situación de las obras: Carretera de Turón, 72 y 74.
- Presupuesto ejecución material: 11.854,17 €
 - Beneficio industrial 711,25 €
 - Gastos generales 1.541,04 €
- Valor estimado del contrato. 14.106,46 €
 - 21,00 % I.V.A. 2.962,36 €
- Presupuesto contrata 17.068,82 €
- Promotor: Ayuntamiento de Berja. CIF P-0402900-E
- Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud: por determinar.
- Autor del Proyecto: D. Francisco José Morillas Rubio, Ingeniero Técnico Municipal
- Coordenadas:

La línea del dominio público donde se ejecutarán las obras se enumera de 1 a 4 puntos de manera correlativa con las coordenadas X e Y , fijadas en las siguiente tabla:

Id	X	Y
1	503498,705	4077457,092
2	503536,266	4077457,092
3	503536,266	4077446,179
4	503498,705	4077446,179

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE BERJA (P0402900E) verificable en: [https://ov.dipalme.org/csv?td=mQIE6PHDN7BM22BSiOgFA==MANUEL EUSTAQUIO AVILES CASQUET \(Firma\) actuando como SECRETARIO ACCTAL. en fecha 25/11/2024. - 13:56:00 y JOSE CARLOS LUPION CARREÑO \(Firma\) actuando como ALCALDE / PRESIDENTE en fecha 25/11/2024 - 14:06:00](https://ov.dipalme.org/csv?td=mQIE6PHDN7BM22BSiOgFA==MANUEL EUSTAQUIO AVILES CASQUET (Firma) actuando como SECRETARIO ACCTAL. en fecha 25/11/2024. - 13:56:00 y JOSE CARLOS LUPION CARREÑO (Firma) actuando como ALCALDE / PRESIDENTE en fecha 25/11/2024 - 14:06:00)



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Está prevista la financiación de la actuación en el presupuesto municipal para el ejercicio 2024 con cargo a la partida 1531.609.00 y sobre la misma se ha practicado retención de crédito que obra en el expediente.

Consta informe jurídico emitido por el Sr. Secretario Acctal.

Esta materia es de competencia municipal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local d) (Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.) y 9.10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (Ordenación, gestión, disciplina y promoción en vías urbanas de su titularidad).

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso a la sostenibilidad del territorio de Andalucía, el artículo 21.1 O) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como los Decretos de la Alcaldía nº 0392/23 y 0395/23 de delegación de competencias en los concejales y en la Junta de Gobierno Local, ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la Memoria Valorada para la Ejecución de acera en Ctra. De Turón entre los Números 74 y 72 en el Municipio de Berja,

Segundo.- Los técnicos municipales procederán a realizar el replanteo del proyecto con carácter previo a la adjudicación de las obras.

4º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

4.1.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE LA REPARACIÓN DE PAVIMENTO EN C/ QUINTA AVENIDA Y C/ LA TOMILLERA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402940/006-005/00011 (C-65-24)** y resultando:

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria de fecha 8 de noviembre de 2024, ha aprobado la memoria valorada para la reparación de pavimento en C/ Quinta Avenida y C/ La Tomillera.

De acuerdo con este documento, el valor estimado de este contrato se establece en catorce mil trescientos treinta y seis euros con cincuenta céntimos de euro (14.336,50 €), al que se le aplica el IVA con un tipo de gravamen del 21% que asciende a tres mil diez euros con sesenta y seis céntimos



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

de euro (3.010,66 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de diecisiete mil trescientos cuarenta y siete euros con dieciséis céntimos de euro (17.347,16 €).

Para la ejecución de la obra, se ha solicitado oferta a tres empresas, presentándose la mejor oferta por D. Francisco Corrales González, con DNI ***1254**, en nombre y representación de la mercantil ASFALTOS JAÉN SLU., con CIF B23253008, por la que se compromete a realizar la citada obra por un importe de dieciséis mil novecientos ochenta y cuatro euros con sesenta y un céntimos de euro (16.984,61 €), IVA incluido.

En el expediente consta informe del Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos, de fecha 14 de noviembre de 2024, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como Informe del Sr. Interventor Acctal. informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Segundo. - Contratar con la mercantil ASFALTOS JAÉN SLU., con CIF B23253008, las obras contenidas en la memoria valorada para la reparación de pavimento en C/ Quinta Avenida y C/ La Tomillera, por un importe de catorce mil treinta y seis euros con ochenta y siete céntimos de euro (14.036,87 €), al que se le aplica el IVA con un tipo de gravamen del 21%, que asciende a dos mil novecientos cuarenta y siete euros con setenta y cuatro céntimos de euro (2.947,74 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de dieciséis mil novecientos ochenta y cuatro euros con sesenta y un céntimos de euro (16.984,61 €).

Tercero. - Aprobar el gasto de dieciséis mil novecientos ochenta y cuatro euros con sesenta y un céntimos de euro (16.984,61 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 1532.619.00 del vigente presupuesto municipal.

Cuarto. - Notificar al adjudicatario, a los técnicos municipales que llevarán la Dirección de Obra para que se proceda a la comprobación del replanteo, y a la Intervención municipal a los efectos oportunos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Antes de la comprobación del replanteo, que determina el inicio de las obras, el contratista deberá presentar ante esta Administración el plan de seguridad y salud y el plan de gestión de residuos para su aprobación, sin perjuicio de disponer de cualquier otra documentación que sea necesaria para proceder a la ejecución de las obras.

Quinto. – Ordenar la publicación de la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP.

4.2.- JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por él mismo en relación con el expediente **2024/402950/005-960/00005** y resultando:

Presentados documentos justificativos de orden de pago expedida con el carácter de a justificar, cuyos perceptor, cuantía y Mandamientos de Pago se relaciona más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N,

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de 19 de junio de 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que la siguiente orden de pago, expedida con el carácter de a justificar, ha sido debidamente justificada mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE	JUSTIFICA	REINTEGRO
JESUS MANUEL RUIZ SANCHEZ	32024000366	3.000,00€	2.993,37€	6,63€



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

4.3.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ACERADO Y MURO DE CONTENCIÓN EN CARRETERA DE TURÓN.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **OM/031/24. 2024/402960/003-040/00030** y resultando:

Consta Proyecto de ejecución de acerado y muro de contención en Carretera de Turón, redactado por D. Francisco José Pérez Espejo, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos e Ingeniero Técnico de Obras Públicas. En el Proyecto consta el Estudio de Gestión de Residuos de la Construcción y Estudio Seguridad y Salud.

Consta en el expediente Informe técnico de Informe de supervisión y compatibilidad urbanística del proyecto suscrito por D. Francisco Javier Morillas Rubio, Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 22 de noviembre de 2024.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación: SUELO URBANO ORDENANZA I, Viales.
- Finalidad: Ejecución de acerado.
- Situación de las obras: Ctra. De Turón. Inventario Municipal. Ficha nº 4486.
- Presupuesto ejecución material: 33.584,37 €
 - Beneficio industrial 6%: 2.015,06 €
 - Gastos generales 13%: 4.365,97 €
- Valor estimado del contrato. 39.965,40 €
- 21,00 % I.V.A. 8.392,73 €
- Presupuesto contrata 48.358,13 €
- Promotor: Ayuntamiento de Berja. CIF P-0402900-E
- Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud: A determinar.

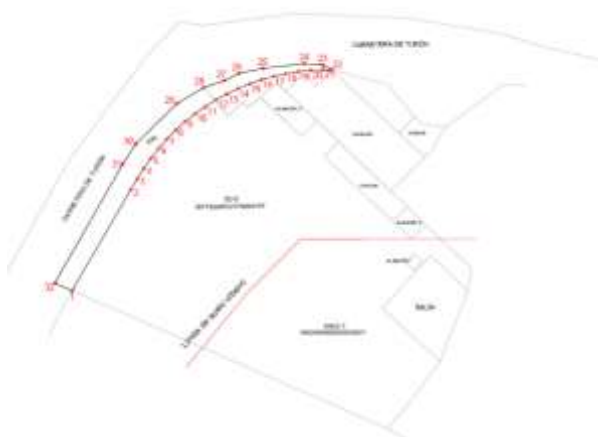


EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

- Autor del Proyecto: D. Francisco José Pérez Espejo.

- Coordenadas:

Coordenadas		
Avda.	X	Y
1	503675.947	4077519.072
2	503686.246	4077534.167
3	503698.283	4077550.888
4	503697.208	4077537.694
5	503695.457	4077520.220
6	503694.896	4077500.797
7	503691.826	4077482.262
8	503682.440	4077543.709
9	503664.830	4077545.049
10	503661.493	4077488.281
11	503667.122	4077547.448
12	503668.818	4077488.513
13	503700.871	4077549.478
14	503702.378	4077550.006
15	503704.138	4077551.088
16	503708.118	4077551.782
17	503708.036	4077552.068
18	503706.991	4077552.733
19	503711.888	4077553.088
20	503713.853	4077553.266
21	503718.881	4077553.587
22	503717.280	4077553.570
23	503715.937	4077554.131
24	503713.891	4077554.348
25	503708.418	4077553.899
26	503702.531	4077552.651
27	503700.247	4077551.642
28	503696.627	4077550.518
29	503692.531	4077547.545
30	503688.241	4077541.475
31	503683.274	4077535.287
32	503673.115	4077516.288



Está prevista la financiación de la actuación en el presupuesto municipal para el ejercicio 2024 con cargo a la partida 1531.609.00 y sobre la misma se ha practicado retención de crédito que obra en el expediente.

Esta materia es de competencia municipal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local d) (Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.) y 9.10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (Ordenación, gestión, disciplina y promoción en vías urbanas de su titularidad).

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso a la sostenibilidad del territorio de Andalucía, el artículo 21.1 O) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como los Decretos de la Alcaldía nº 0392/23 y 0395/23 de delegación de competencias en los concejales y en la Junta de Gobierno Local, ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Proyecto de ejecución de acerado y muro de contención en Carretera de Turón.

Segundo.- Los técnicos municipales procederán a realizar el replanteo del proyecto con carácter previo a la adjudicación de las obras.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE BERJA (P0402900E) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=mQIE6PHDN7BM22B5iO9FA== MANUEL EUSTAQUIO AVILES CASQUET (Firma) actuando como SECRETARIO ACCTAL. en fecha 25/11/2024 - 13:56:00 y JOSE CARLOS LUPION CARREÑO (Firma) actuando como ALCALDE / PRESIDENTE en fecha 25/11/2024 - 14:06:00



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se han formulado ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y treinta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, el Secretario Acctal., doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACCTAL.